

Consulta:

Tengo una sociedad que tiene entre su activo diversos camiones, pretendo constituir otra sociedad aportando algunos de ellos.

*En cuanto a la valoración de los camiones no existen tablas para camiones por lo que entiendo que habrá que irse a valor de mercado y si son ambas sociedades limitadas no es necesario tasación por parte de un externo, no?

*Por otro lado, la empresa aportante tendría que repercutir IVA?

Según la LEY DEL IVA:

("No estarán sujetas al impuesto:

1.º La transmisión de un conjunto de elementos corporales y, en su caso, incorporables que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo, constituyan o sean susceptibles de constituir una unidad económica autónoma en el transmitente, capaz de desarrollar una actividad empresarial o profesional por sus propios medios, con independencia del régimen fiscal que a dicha transmisión le resulte de aplicación en el ámbito de otros tributos y del procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 4, apartado cuatro, de esta Ley.

Quedarán excluidas de la no sujeción a que se refiere el párrafo anterior las siguientes transmisiones:

a) La mera cesión de bienes o de derechos.

b) Las realizadas por quienes tengan la condición de empresario o profesional exclusivamente conforme a lo dispuesto por el artículo 5, apartado uno, letra c) de esta Ley, cuando dichas transmisiones tengan por objeto la mera cesión de bienes.

c) Las efectuadas por quienes tengan la condición de empresario o profesional exclusivamente por la realización ocasional de las operaciones a que se refiere el artículo 5, apartado uno, letra d) de esta Ley."

Según este artículo los camiones aportados constituirán una unidad económica independiente capaz de desarrollar una actividad pero me genera duda ya que al no aportar todos los camiones entiendo solo se trata de una mera cesión de bienes y tendría que repercutir IVA?

*Contablemente la operación se recogería de la siguiente manera?:

Debe Haber

(250) Participaciones

A (218) Vehículos

(2818) Amortización Acumulada

A (477) IVA Repercutido (si procediera)

La diferencia a una cuenta de ingreso o gasto no??

*Habrá otros impuestos en la operación?